



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDP

Paucarpata, 19 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 62633 que contiene el Informe N° 040-2024-MDP-GAT de fecha 09 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Proveído N° 472-2024-GM-MDP de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDP de fecha 16 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023- EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondientes al año 2024;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (En caso la Municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 iguala 0);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDP de fecha 16 de enero de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve: Designar como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el cumplimiento de la Implementación de las Metas, a la servidora CPC Edith Eliana Coronel Sarmiento, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 040-2024-MDP-GAT de fecha 9 de abril de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria informa que ha procesado la emisión inicial por Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024, la cual asciende a S/ 9'184, 708.96 que corresponde a S/ 37, 423 contribuyente y S/ 42, 812 predios; que se sustenta en el CD que se adjunta al mismo Informe, en formato Excel, conforme a la guía metodológica del MEF; debiendo recaudar al 31 de mayo de 2024 el 23% de dicha emisión como valla mínima y 24.80% como valla ideal; por lo cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 472-2024-GM-MDP de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita dar el trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los Procedimientos del Indicador 2.1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto Predial corriente", del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1/
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/ 9'184,708.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la designada mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDP de fecha 16 de enero de 2024, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature of Alejandro A. Maldonado Gutiérrez

Stamp and signature of Abog. Marco Antonio Anco Huarachi, ALCALDE

C.C ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION OCI ARCHIVO